



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Nivel Inicial es un nivel independiente que abarca niños de los cuarenta y cinco (45) días a los cinco (5) años. Está dividido en dos (2) ciclos: Jardín Maternal (45 días a 3 años) y Jardín de Infantes (de 3 a 5 años).

En el año 1993 se sancionó la Ley Federal de Educación, la que otorga obligatoriedad a la sección de cinco (5) años, pautaándole a esta sección un valor propedéutico (preparar para). La preocupación se focaliza en preparar el niño para el aprendizaje de la lecto-escritura y cálculo, tratando de prevenir el fracaso en el inicio de la escolaridad primaria.

El diseño curricular acerca de la función específica del nivel plantea: " El nivel inicial constituye en el espacio educativo y social que complementando la acción familiar permite al niño ejercer su derecho a la socialización, al aprendizaje sistemático, a la creatividad y a la igualdad de oportunidades educativas en un marco institucional, abierto y democrático".

La educación inicial, hasta el presente, ha transitado por diferentes concepciones que desde sus corrientes pedagógicas se fueron superando y consolidando en pos de ofrecer al niño una propuesta pedagógica más integradora. De allí que el Jardín de Infantes se inicia como una necesidad social, pasando por una función propedéutica "preparando para la escuela primaria" adoptando luego la corriente pedagógica del "dejar hacer". Hoy, tras un largo proceso, la función de la Educación Inicial posee su identidad considerando al niño como sujeto y vehículo de educación, conocimiento y creatividad, revalorizando lo educativo desde la primera infancia.

Si tuviéramos en cuenta la realidad que se vive actualmente donde ambos padres deben trabajar para subsistir o ausentarse en busca de trabajo, sumándose a esto la carencia de valores, ya sean afectivos, económicos o bien por falta de tiempo, es imprescindible la asistencia temprana de estos niños, puesto que lo vivenciado en la primera infancia es fundamental para el desarrollo futuro del individuo en todos sus aspectos.

Si queremos una sociedad sana, atenta a los valores de nuestros ciudadanos, entre tantas instituciones importantes para contener, el Nivel Inicial junto con la familia es el primer pilar de esta gran pirámide.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la ciudad de Allen, el Nivel inicial sólo cuenta con cuatro (4) Jardines de Infantes Independientes careciendo del Ciclo Maternal.

Si se observa un plano de la ciudad, se puede establecer la relación población-Jardines de Infantes. Esta distribución lejos está de encontrarse medianamente equilibrada, lo que dificulta la concurrencia de los niños a los establecimientos disponibles, favoreciendo la discontinuidad en la asistencia y hasta la deserción.

Desde la Supervisión de Nivel Inicial se comenzó a alertar a las autoridades educativas de la realidad que hoy se está viviendo en la comunidad escolar de Allen: Jardines de Infantes ubicados excesivamente distantes unos de otros que dejan con escasa cobertura a la zona centro y oeste.

Por radio, a los niños que viven en los barrios construidos en la zona Oeste de la ciudad, les corresponde asistir al jardín de Infantes n° 30 o bien al n° 36. tanto a uno como al otro las distancias son extremadamente considerables debiendo cruzar avenidas, vía y canales. El asistir al Jardín de Infantes para estos niños es todo un esfuerzo loable que no se puede medir.

Ante esta realidad se concluye que la construcción de un edificio para el Nivel Inicial en la zona oeste de la ciudad, es de tanta importancia como de urgencia.

Por ello:

Autor: Carlos A Sánchez

Firmantes: Adriana Gutiérrez, María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado, la urgente construcción de un edificio para Nivel Inicial en la Zona Oeste de la localidad de Allen.

Artículo 2°.- De forma.